

OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA UNION

JUNTAS PREVIAS

Primera junta previa celebrada el día 1º de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Guzman.

A las tres y media de la tarde se pasó lista, resultando presentes los CC. Baranda Pedro, Baz Juan José, Balandrano Darío, Dondé Rafael, Goytia Manuel, Guzman Ramon, Lémus Nicolás, Llaven Magin, Manzanilla Januario, Núñez J. Higinio, Parada Tomás, Palacio Ricardo, Peniche Manuel, Romero Rubio Manuel, Ruelas Miguel, Sanchez Azcona Juan, Tagle Antonino, Urueta Eduardo y Vidaña Francisco.

El C. GUZMAN.—No habiendo *quorum*, se constituye la junta en previa.

El C. RIBA Y ECHEVERRÍA, secretario.—Por disposición de la presidencia, se da lectura á los siguientes artículos transitorios de la ley orgánica de Senadores:

“2º Por esta vez la mesa de la diputacion permanente del actual Congreso, presidirá la instalacion de la primera junta preparatoria del próximo Senado y le entregará los expedientes que hubiere recibido de las Legislaturas.

“3º El Senado, para su instalacion, revision de credenciales y demas actos de su competencia, se sujetará á lo que dispone el actual reglamento de debates, mientras en uso de sus facultades no lo derogue ó modifique, y tendrá su primera junta preparatoria el día 1º de Setiembre de 1875.”

El C. SECRETARIO.—Se han presentado las siguientes proposiciones:

“1º Se llamará á los CC. Lerdo de Tejada Angel, y Saavedra Manuel, Senadores suplentes por los Estados de Oaxaca é Hidalgo.

“2º Llámese igualmente á los Senadores suplentes, cuyos propietarios no se hayan presentado.

“Salon de sesiones de la Cámara de Senadores. México, Setiembre 1º de 1875.—*Peniche.—Balandrano.*”

Está á discusion su admision.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Baz en contra.

El C. BAZ.—En el llamamiento que

se hace á los Senadores suplentes por las proposiciones cuya admision se consulta, viene á quedar imbibita esta cuestion: si el Senado puede de alguna manera obligar á los Senadores suplentes que á la vez hayan sido electos Diputados propietarios, á desempeñar el primer cargo; esta es una cuestion que me parece demasiado grave para tratarla sin *quorum*.

Por esta razon me opongo á las proposiciones que se han presentado.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Peniche en pró.

El C. PENICHE.—La cuestion que propone el C. Baz, tiene que resolverse por los mismos interesados, porque tienen derecho para escoger entre dos empleos de eleccion popular, el que mejor les convenga.

Yo creo que debe llamarse á los Senadores suplentes que tambien hayan sido nombrados diputados, y á su vez éstos dirán si prefieren ser Diputados.

Si concurren al Senado, se interpretará este hecho como una resolucion de pertenecer á este cuerpo.

Por estas razones, creo que la junta prévia, debe llamarlos.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Baz en contra.

El C. BAZ.—No me parece la cuestion tan sencilla como acaba de manifestar el C. Peniche.

Los Senadores suplentes que á la vez, como Diputados tienen sus suplentes, no pueden ser desairados; esto daria lugar á otra clase de cuestiones que solo el Senado debe decidir, y no una junta compuesta de veinte Senadores, que son menos de la tercera parte de la Cámara.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Peniche en pró.

El C. PENICHE.—El artículo 118 de la Constitucion, dice lo siguiente:

“Ningun individuo puede desempeñar á la vez, dos cargos de la Union

de eleccion popular; pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar.”

Tanto el cargo de Diputado propietario como el de Senador suplente, es indudable que son de eleccion popular, y facultados por la Constitucion, pueden los interesados escoger cualquiera de los dos.

Se ve, pues, que no se resuelve ni se previene ninguna cuestion, y por eso he dicho que se llame á los Senadores suplentes para que digan si quieren ser propietarios en la Cámara de Diputados ó no; pero de todos modos, yo creo que la junta debe llamar á todos los miembros del Senado.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Baz.

El C. BAZ.—Desde luego surge esta otra cuestion: se necesita saber qué representacion han de tener los propietarios, para que se sepa por dónde han de quedar los suplentes. Es cierto que pueden quedar nombrados Senadores; pero no es una cosa decidida. No sé por qué hay esta festinacion, tanto más, cuanto que estos dos senadores ni han de quitar ni han de dar el *quorum*.

Me parece que estas son cuestiones que no se deben resolver por diez y nueve Senadores, porque muy bien puede suceder que mañana, reunido el Senado, dijera que no debian estar aquí esos suplentes á quienes se quiere llamar.

Yo, por lo mismo, desearia que se aplazara esta cuestion para cuando estuviera reunido el Senado.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ruelas.

El C. RUELAS.—Creo que no carecen de fundamento las consideraciones del C. Baz, y me parece que se llegaria á los mismos fines á que tienden los autores de las proposiciones, reformando la primera en estos ó semejantes términos:

“Se excita á los Senadores propieta-

rios que no han concurrido á esta junta, para la de tal fecha,—(aquí la fecha que señale el C. Presidente)—advirtiéndose que si ese dia no concurren, se citará á los suplentes respectivos.”

En ese dia se verá si es ó no necesario llamar á estos suplentes.

De esta manera quedarémos excusados de dar este paso que tal vez, como ha dicho muy bien el C. Baz, podria dar lugar á un desaire al declararse que los suplentes no pueden quedar aquí.

Yo suplico á los autores de la proposicion la modifiquen en el sentido que he indicado, si lo encuentran aceptable, tanto más, cuanto que de todas maneras se llega al mismo fin por un camino lo mismo que por otro.

El C. RIBA Y ECHEVERRÍA, secretario.—Los autores de las proposiciones piden permiso para retirarlas.

¿Se les permite retirarlas?

Está permitido.

Se ha presentado la siguiente proposicion:

“Excítese á los ciudadanos Senadores propietarios, para que concurren á la segunda junta prévia que tendrá lugar el próximo dia 8 á las tres de la tarde.”

“Salon de sesiones de la Cámara de Senadores. México, Setiembre 1º de 1875.—R. G. Guzman.”

Está á discusion su admision.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

El C. GUZMAN, presidente.—No habiendo número bastante para que pueda tener esta junta el carácter de preparatoria, se cita á los ciudadanos Senadores para el dia 8 á las tres de la tarde.

Se disolvió la junta.

Segunda junta prévia celebrada el dia 8 de Setiembre de 1875.

Présidencia del C. Guzman.

A las tres y media de la tarde se pasó lista, y resultaron presentes los CC. siguientes: Baranda, Bengoa, Dondé, Escobedo, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez Jesus, Lémus, Lláven, Manzanilla, Núñez, Ogazon, Palacio, Parada, Peniche, Sanchez Azcona, Urueta y Vallarta.

No habiendo *quorum*, se constituyó la junta en prévia.

En seguida se leyó el acta de la anterior, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

El C. RIBA Y ECHEVERRÍA.—Se ha presentado la siguiente proposicion:

“Llácese á los CC. Senadores suplentes que se encuentren en la capi-

tal, y cuyos propietarios no se hayan presentado.”

“Salon de sesiones de la Cámara de Senadores. Setiembre 8 de 1875.—R. G. Guzman.—Peniche.”

Está á discusion la dispensa de trámites.

No hay quien pida la palabra.

¿Se dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?—Aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Se cita á los CC. Senadores para el próximo dia 11 á las tres de la tarde.

Se disolvió la junta.

Tercera junta previa celebrada el día 11 de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Guzman.

A las tres y media de la tarde se pasó lista resultando presentes los ciudadanos siguientes:

Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Benitez, Blanco, Clavería, Dondé, Escobedo, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Lémus, Lláven, Martinez, Manzanilla, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Perez, Romero Rubio, Romero Matías, Salas, Sanchez Azcona, Tagle, Urueta, Vidaña, Velez, Verdugo y Velasco.

En seguida se leyó el acta de la anterior, la que puesta á discusion fué sin ella aprobada.

El C. RIBA Y ECHEVERRÍA, secretario.—Se da cuenta con la siguiente comunicacion:

“A los Secretarios de la Cámara de Senadores.

“He recibido la comunicacion que se sirvieron vdes. dirigirme con fecha de ayer, informándome que en la última junta previa del Senado, se acordó llamarme como Senador suplente, para que concurra yo á la reunion que tendrá lugar el sábado próximo, á las tres de la tarde.

“Tengo la honra de manifestar á vdes., para que se sirvan hacerlo á la junta, que aunque he sido electo primer Senador suplente por el Estado de Chiapas, el propietario, C. Juan José Ramirez, está ya en San Juan Bautista, en camino para esta Capital, y con fecha 25 de Agosto próximo pasado, avisa que tomara el primer vapor que partiera de allí para Veracruz. Es, pues, probable, que llegue á esta Capital, antes del 16 del corriente.

“En vista de esto, parece que deberia considerarse innecesaria mi presencia en la junta previa de Senadores, para que se me ha citado.

“Sin embargo, atendiendo á que pudiera suceder que mi presencia contribuya á completar el *quorum* con que la junta pueda funcionar, ocupándose en los trabajos preparativos para la reunion del Senado, concurriré á la junta á que se me cita, pero en el concepto de que mi asistencia no implica la renuncia de mi credencial de Diputado al 8º Congreso de la Union, por el 16º Distrito electoral del Estado de Oaxaca.

“Independencia y libertad. México, Setiembre 9 de 1875.—*M. Romero.*”

“Ciudadanos secretarios de la junta previa del Senado.—Presentes.”

Al archivo.

El C. GUZMAN.—Habiendo concluido las funciones de la mesa de la Diputacion Permanente, suplico á la junta se sirva acordar se nombre un presidente y dos secretarios de las juntas previas.

El C. RIBA Y ECHEVERRÍA, secretario.—Está á discusion la mocion del C. Guzman.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Se procede al nombramiento de presidente. Hay por el C. Palacio treinta y una cédulas contra una que obtuvo el C. Romero Matías. Queda electo el C. Palacio.

Para primer secretario ha obtenido el C. Manzanilla, veintiocho cédulas

contra dos que obtuvo el C. Balandrano, y una cada uno de los CC. Sanchez Azcona y Lémus. Queda electo el C. Manzanilla.

Para segundo secretario queda electo el C. Balandrano, por treinta y dos cédulas contra una que obtuvo el C. Sanchez Azcona.

Se suplica al C. Palacio ocupe el sillón de la presidencia.

Ocupó la presidencia el C. Palacio.

El C. MANZANILLA, secretario.—Se da cuenta de la siguiente comunicacion:

“A los Secretarios de la Cámara de Senadores.

“He recibido la atenta comunicacion de vdes., fecha 8 del actual, citándome para concurrir á las sesiones del Senado como suplente del primer Senador propietario por el Estado de Aguascalientes que no se presenta aún.

“En el Congreso anterior tuve el honor de ser elegido por tercera vez Diputado por aquel mismo Estado que tanto me favorece y distingue con sus simpatías. Concurrí á él y ya en el momento de la instalacion, suscitó un desagradable incidente que en vano traté de reclamar pues lo consideré ilegal, no habiendo ley preexistente que lo determinase; y repitiéndose despues mayores exigencias, consideré de mi deber eliminarme de la Cámara.

“Hoy son diversas las circunstancias: lo que entonces fué solamente exigencias de las pasiones políticas exaltadas, es ya una ley de la Nacion, buena ó mala segun la opinion del que la califique, con fuerza legal para obligar, y me estrecha á cumplirla presentándome en sustitucion del propietario; pero el público calificaria desfavorablemente mi conducta si obrase de diversa manera que aquella ocasion sin dar una explicacion satisfactoria; sobre todo tratándose de persona absolutamente independiente como yo, que no estoy

filiado en determinado partido político.

“El obediencia de las leyes pre-existentes está mandado, segun mis creencias que ordenan dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.

“La institucion del Senado, ese cuerpo moderador de las exaltaciones en que suele incurrir toda reunion única, tiene por especial objeto moderar los primeros impulsos de la asamblea colegisladora, pues se les supone, á sus miembros en la mayor edad, menos fuego y exaltacion en las ideas, y bajo este punto de vista se considera su establecimiento como una mejora en las instituciones y una garantía para la sociedad.

“No es mucho pedir que comience sus debates preparatorios libertando á uno de sus miembros, aunque el más insignificante é indigno, de las necesidades de excusarse de asistir á las sesiones, sufriendo la pena de privarle de sus derechos de ciudadano, sin cometer delito, ó de aceptar ante el público una situacion ridícula al cumplir los preceptos de la legislacion vigente por causa de un incidente muy particular y privado.

“En tal concepto, ruego á la reunion previa de ciudadanos senadores se sirva ordenar conste en el acta esta comunicacion que explique mi conducta para presentarme sin embarazo; ó si así no lo estima conveniente, por razones que no alcanzo, y no siendo renunciabile el cargo, se sirva tenerme como resignado á sufrir por necesidad una pena á que creo no haber dado motivo.

“En la misma Cámara, única de diputados de la legislatura pasada, encontré personas generosas que cuando ocurrió el incidente citado, me favorecieron con testimonios de aprecio personal.

“Algunos de ellos, que ocupan hoy

un lugar en el Senado, avaluarán, no lo dudo, en todo su peso, estas razones y dificultades en que personalmente me encuentro.

“Protésto á vdes. mi aprecio y atencion.

“México, Setiembre 9 de 1875.—*Miguel Rul.*

“Ciudadanos secretarios de las juntas previas del Senado.”

El C. MANZANILLA, secretario.—Se pregunta á la junta si como lo pide el C. Rul se inserta en el acta la anterior comunicacion.

Sí se insertará.

Se ha presentado la siguiente proposicion:

“Llámense á los CC. Manuel Saave-

dra, Senador suplente por el Estado de Hidalgo, y Angel Lerdo de Tejada, Senador suplente por el Estado de Oaxaca.

“Salon de sesiones de la Cámara de Senadores. Setiembre 11 de 1875.—*Baz.—Goytia.—Peniche.*”

Está á discusion su admision.

No hay quien pida la palabra.

¿Se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?—Aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Se cita á los CC. Senadores para el lúnes próximo á las tres de la tarde.

Se disolvió la junta.

JUNTAS PREPARATORIAS

Primera junta preparatoria celebrada el dia 13 de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Palacio.

A las tres y media de la tarde se abrió la sesion, se pasó lista resultando presentes los CC. Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Dondé, Escobedo, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Leon, Lémus, Lerdo, Llávén, Martinez, Manzanilla, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Perez, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Romero Matías, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Ta-

gle, Urueta, Vidaña, Velez, Verdugo y Velasco.

Se dió lectura al acta de la sesion anterior.

El C. SECRETARIO.—Está á discusion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Al comenzar la sesion de ayer, no estaba yo presente como aparece en el acta que se acaba de leer,

y como esto desvirtúa completamente el fin de la comunicacion que he tenido el honor de dirigir al Senado, suplico que se haga esta correccion.

El C. MANZANILLA, secretario.—Con la modificacion indicada por el C. Rul, ¿se aprueba el acta?

Está aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Peniche para una mocion.

El C. PENICHE.—Habiendo el número suficiente de ciudadanos Senadores para instalarse en junta preparatoria, hago mocion para que la mesa que fué nombrada para presidir las juntas previas, siga autorizando los autos de las juntas preparatorias.

El C. MANZANILLA, secretario.—Está á discusion la mocion del C. Peniche. No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Se dió lectura al siguiente artículo del reglamento:

“Artículo 5º En esta primera junta los Senadores y Diputados presentarán sus credenciales y se nombrarán á pluralidad absoluta de votos dos comisiones: una compuesta de cinco individuos para que examine la legitimidad del nombramiento de todos los miembros de la Cámara; y otra de tres, para que examine la de estos cinco individuos de la Comision.”

En cumplimiento del anterior artículo, se procede al nombramiento de las comisiones de Poderes.

Se procede á la eleccion de primer miembro de la primera comision de Poderes.

Recogida la votacion aparecen treinta y seis cédulas en favor del C. Dondé, contra una que obtuvo el C. Escobedo, una el C. Guzman y una en blanco.

El C. PRESIDENTE.—Queda electo primer miembro de la primera comision de Poderes el C. Dondé.

El C. BALANDRANO, secretario.—Se

procede al nombramiento de segundo miembro.

Recogido el escrutinio, obtuvo el C. Saavedra treinta y cuatro votos, uno el C. Tagle y dos en blanco.

El C. PRESIDENTE.—Es segundo miembro de la comision de Poderes el C. Saavedra.

El C. BALANDRANO, secretario.—Se procede á recibir la votacion de tercer miembro.

Hecho el escrutinio, aparecen treinta y seis votos en favor del C. Tagle, obteniendo uno el C. Verdugo, uno el C. Lémus y uno en blanco.

El C. PRESIDENTE.—Queda electo tercer miembro de la comision de Poderes el C. Tagle.

El C. BALANDRANO, secretario.—Se procede al nombramiento de cuarto miembro.

Recogida la votacion, aparecen treinta y seis votos en favor del C. Peniche, contra uno que obtuvo el C. Verdugo, uno el C. Parada y uno en blanco.

El C. PRESIDENTE.—Queda electo cuarto miembro de la comision de Poderes, el C. Peniche.

El C. BALANDRANO, secretario.—Se procede á recoger la votacion de quinto miembro de la comision de Poderes.

Aparecen treinta y cuatro votos en favor del C. Salas, uno en favor del C. Goytia, uno en favor del C. Parada, uno en favor del C. Ruelas y dos en blanco.

El C. PRESIDENTE.—Queda electo quinto miembro de la comision de Poderes, el C. Salas.

El C. BALANDRANO, secretario.—Se procede á la eleccion de primer miembro de la segunda comision de Poderes.

Recogida la votacion aparecen treinta y cuatro votos por el C. Baz, uno por el C. Goytia, uno por el C. Escobedo y dos en blanco.

El C. PRESIDENTE.—Queda electo primer miembro de la segunda comision de Poderes, el C. Baz.